



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 12 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 34

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de inscribirse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 9

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Fomento.-Pesas y medidas.--Demarcación de Oviedo

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, he acordado que la comprobación periódica correspondiente al año actual se verifique en la villa de Pola de Laviana, los días 25 y 26 del corriente mes, continuando después por los pueblos de su partido judicial.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes que harán saber a sus administrados, comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuen tran de concurrir a la comprobación los días señalados al efecto; al mismo tiempo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y a sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor servicio teniendo presente las disposiciones que rigen sobre la materia.

Oviedo 11 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

R al núm. 337

En la Gaceta perteneciente al día 6 de Enero pasado se ha publicado una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 31 de Diciembre anterior, que se reproduce en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día de ayer, ordenando que los Ayuntamientos remitan a la Junta provincial del ramo un estado comprensivo de los datos que en la misma disposición se detallan, a fin de que en su día queden establecidas en cada localidad las escuelas que correspondan en relación con el censo de población.

Como los datos que se recla-

man son de sumo interés para el mejoramiento de la enseñanza pública, llamo, sobre el particular la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, esperando de su celo que desplieguen en el cumplimiento de tan importante servicio toda la actividad y exactitud que el caso requiere; que el cuadro estadístico que han de remitir sea en un todo conforme al publicado por la Superioridad a cuyo efecto tendrán a la vista la Gaceta citada de 6 de Enero ó el BOLETIN OFICIAL y acompañen con dicho cuadro los datos exactos que así lo justifiquen.

Oviedo 10 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 327

NOTA

D. Francisco Diaz Rubin, vecino de Cangas de Onís, como apoderado general de la testamentaria de D. Alvaro Diaz, solicita autorización para derivar seis litros de agua por segundo del rio Güeña, para el riesgo de una finca llamada Tras la Guelga, en el término de Corao, concejo de Cangas de Onís.

Las obras que han de ejecutarse para derivar las aguas son:

1.ª Una presa de manpostería ordinaria hidráulica, construida en dirección normal a la corriente del rio, con una altura solo de 0,40 metros.

Esta presa será emplazada 16,80 metros aguas abajo de la del molino de la Sra. Condesa de Mendoza Cortina.

2.º De un canal de conducción de las aguas de 0,60 metros de altura, construido en terrenos del común desde su origen hasta el camino Riaño, al cual atraviesa. A partir de ese punto el canal entra en la finca del peticionario.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con dichas obras formulen ante el Gobierno civil sus reclamaciones en el plazo de 30 días, quedando expuesto un ejemplar del proyecto en la oficina de Obras públicas.

Oviedo 28 de Enero de 1903.—El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 329

FERROCARRILES

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Mieres, la relación nominal de los propietarios de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras del ferrocarril de Ujo a Trubia, de que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco Asturiana», he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, a fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Mieres en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta en las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

Oviedo 7 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

Relación adicional a la nómina de propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en todo ó en parte para la construcción del indicado ferrocarril.

Número de orden, término en que radica, clase del cultivo, propietario, vecindad, colono y vecindad es como sigue:

Trozo primero

11º Santullano, huerta de don Wenceslao Alvarez, de Santullano, colono el propietario, de id.

11º Id. de id., de D. Aureliano Alvarez, de id., colono el mismo.

29º Mieres, monte, de D. Fernando Quintana, de Mieres, colono el mismo.

30º Id. id., de D. Eduardo Norriella, de Oviedo, colono Vicente Fernández, de Bazuelo.

30º Id., pedregal, de D. Mateo Losa, de Requejao, colono el propietario, de id.

Trozo tercero

20. Baiña, labor, de D. José Valenciano, de Olloniego, colono el id., de id.

30º Id., id., de D. Santiago Garcia Avin, de Villabona, colono Bartolomé Espina, de Baiña.

31º Id., id., de D. Evaristo Rodriguez, de Mieres, colono Manuel Rodriguez, de id.

31º Id., id., de D.ª Maria Alvarez Castañón, de Baiña, colono la propietaria.

31º Id., id., de D.ª Inocencia Sampil, de Mieres, colono Bartolomé Espina, de Baiña.

34º Id., id., de D. Luis Montoto, de Colunga, colono Constantino Cabo, de id.

35º Id., id., de D. Juan León, de Baiña, colono el propietario.

35º Id., id., de D. Robustiano Fernández, de id., colono el id.

35º Id., id., de D. José Rodríguez, de id., colono el id.

37º Id., id., de Francisco Fernández, de id., colono el id.

46º Id., id., de Ramón Castañón, de id., colono el id.

49º Id., id., de D. Santiago Fernández, de Tudela de Vega, colono Vicente Garcia, de id.

50º Id., id., de D.ª Inocencia Sampil, de Mieres, colono Juan Garcia Cotarón y otros, de id.

55º Id., id., de D. José del Valle, de Baiña, colono el propietario.

55º Id., id., de D. José María Ladreda, de Oviedo, colono José del Valle, de id.

55-3.º Id., id., de D.ª Maria Estrada, de Loredo, colono Inocencio Fernández, de id.

55-4.º Id., id., de D. Juan León, de Baiña, colono el propietario.

55-5.º Id., id., de D. Ramón Muñiz, de id., colono Eufemio Garcia, de id.

55-6.º Id., id., de D. Nicanor Muñiz, de Mieres, colono Juan Garcia de id.

Oviedo 29 de Diciembre de 1902.—P. el Director Gerente, B. Collera.

DECRETO.—Compruébese por Secretaría y en su caso rectifíquese la anterior relación con vista del padrón de la riqueza inmueble de este término y certifíquese del resultado de la comprobación.

Mieres 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, M. Suárez. D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: que según resulta del examen del amillaramiento y apéndice de la riqueza inmueble de este término que obran en la Secretaría de mi cargo, la relación de propietarios que antecede y a la que se refiere el anterior decreto, concuerda exactamente con los datos que arrojan los expresados documentos.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres a diez y nueve de Enero de mil novecientos tres.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º el Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 328

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Oviedo

D. José García Braga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que el Excelentísimo Ayuntamiento cumpliendo con lo que prescribe el art. 66 de la vigente Ley municipal, acordó en sesión celebrada el día 28 de Enero último, fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la asamblea de asociados y Junta municipal del Distrito durante el transcurso del año de 1903 de conformidad con lo preceptuado en la Regla tercera del citado artículo aplicable a este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo quedando en su consecuencia determinadas las once secciones por grupos de población y el número de vocales que a cada uno corresponde en proporción al importe de las contribuciones en los términos siguientes:

Sección Primera

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza mayor, Cimadevilla y Travesía Trascorrales, Sol San Isidoro y Travesía, Món y Travesía, San Antonio: le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Salsipuedes, Ecce-Homo: le corresponden tres asociados.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijóo, Alvarez Acebedo, Jovellanos, Vega, Campo de la Vega, Piñera, Carretera de Gijón, Patos y su travesía, Fozaneldi y Travesía, Tenderina: le corresponde un asociado.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Platería, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schulz, San Juan, Porfir, Mendizabal, Argüelles: le corresponden tres asociados.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, San Francisco, Hospital, Pelayo, Pontón de la Galera, Progreso, Duenhas, Posada, Herrera, Torero, Pidal, González del Valle, Regente Jaz, Dr. Casal, Portugalete, Independencia, Hospicio, Pílar: le corresponden tres asociados.

Sección sexta

Contribuyentes de las calles de la Luna, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Lila, San Bernabé, Río San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona: le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Hierro, Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Pérez de la Sala, Perera: le corresponden tres asociados.

Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martínez Marina, General San Miguel, Santa Susana, Asturias: le corresponden seis asociados.

Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plaza y Monte de Santo Domingo, Fuente del Prado, Campillín, Puerta nueva baja, Leopoldo Alas, Luneta, Cosepeón, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Libertad, Guillermo Estrada,

Postigo alto, Ragla, Paraiso, Postigo bajo: le corresponden tres asociados.

Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Lorrana, Latores, Limanes, Lillo, Manjoya, Manzaneda, Naranco, Naves, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Julián de los Prados, Box, San Esteban, San Claudio, San Pedro de los Arcos, Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez: le corresponden cuatro asociados.

Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trobia, Fábrica de Trubia, Pintoria, Udrión y Ribera de abajo: le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la Ley se anuncia al público a fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial, las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo 30 de Enero de 1903.— José García Braga.

R. al núm. 292.

Alcaldía de Nava

ANUNCIO

Desde esta fecha a 31 de Mayo próximo se llama a los contribuyentes vecinos y forasteros para que puedan hacer en esta oficina de estadística, las operaciones de alta y baja en la riqueza territorial por traslaciones de dominio para el próximo año de 1904.

En compra-venta se presentarán el vendedor y comprador con los títulos en que conste el pago de derechos al Estado, y en herencia las hijuelas de partición, los interesados en ellas y la cota de pago de derechos a la Hacienda; trascurrido este término no habrá lugar a hacer más operaciones para los repartimientos del próximo año.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Nava 6 de Febrero de 1903.— A. Revilla.

R. al núm. 309

Alcaldía de Salas

Lista de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este concejo que pagan mayores cuotas de contribución directas, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Restituto González Rico.
D. José Alonso Rodríguez.
D. Marcelino Fernández Sagredo
D. Ladislao Menéndez Bernardo
D. Evelio Fernández Fernández
D. José Fernández Menéndez.
D. Joaquín Villar Pérez.
D. Félix González Salas.
D. Ramón Suárez Peláez.
D. José Miranda Menéndez.
D. José Llana Valdés.
D. Manuel Alonso Parenribas.
D. José Folgueras Gutiérrez.
D. Severo Díaz Fernández.
D. Juan García Martínez.
D. Atanasio García Pozal.
D. Regino Menéndez Vega.
D. Francisco Menéndez Alonso.
D. Sabino Fernández Fernández.

D. José García Florez.
D. José González Fernández.

Contribuyentes

D. Manuel Fernández García.
D. Aniceto Menéndez Vega.
D. Manuel Martínez Fernández.
D. José Fernández y García Miranda.
D. José Miranda Llana.
D. Gabino Menéndez Fernández.
D. Plácido González Río.
D. Eugenio Rodríguez López.
D. Juan Fernández Menéndez.
D. Juan de Dios Cuervo Arango
D. José Rodríguez Martínez.
D. Jesús Menéndez Bernardo.
D. Fernando Julián Miranda.
D. Plácido Arango Menéndez.
D. José Antonio Fernández y Fernández.
D. Baldomero Fernández Rodríguez.
D. Celestino Fuertes Suárez.
D. Saturnino Menéndez Martínez.
D. Manuel Fernández Nido.
D. Manuel Díaz Rayón.
D. Jovino Martínez.
D. Juan Pérez Pérez.
D. José Pérez Perterra.
D. Narciso Peláez Martínez.
D. Luis Menéndez Castañedo.
D. Manuel Fernández y Menéndez.
D. Matías García Fuente.
D. Pablo Santa María.
D. Anselmo del Hoyo y del Riego.
D. Juan García Inclán.
D. Fernando Alvarez Selgas.
D. Jenaro Díaz y González Vallador.
D. Marcos Álvarez Campo.
D. Antonio Díaz Arango.
D. Celestino Fernández.
D. Manuel Díaz Arango.
D. Canuto González Río.
D. Miguel García Fernández.
D. Joaquín Iglesias.
D. Manuel Menéndez Tablado.
D. Vicente Riesgo.
D. José Ramos Suárez Vallador.
D. Roque Blaser Cruz.
D. Manuel Peláez García.
D. Francisco Río García.
D. José Fernández Casona.
D. David Menéndez Tolivar.
D. José Alvarez Argüelles.
D. Ramón Rodríguez Martínez.
D. Juan Díaz Fernández.
D. Manuel Alvarez Rodríguez.
D. Luis Riesgo.
D. León Menéndez.
D. Carlos Luis Montoto.
D. Manuel Serin Rodríguez.
D. Nicolás Cano Rubio.
D. Félix Cuervo.
D. Clemente Menéndez.
D. Servando García.
D. Manuel Alvarez García.
D. Pablo Iglesias Alvarez.
D. Inocencio Pérez.
D. Antonio Menéndez Vega.
D. José Suárez.
D. Victor Evaristo Rodríguez y García.
D. Bernardino Pumarada.
D. Celestino Alvarez Peláez.
D. Fernando Cuervo.
D. Félix Alonso Fernández.
D. Manuel Florez.
D. José Fernández.
D. Manuel Fernández Casona.
D. Ricardo Riesgo Cernuda.
D. Generoso García Peña.
D. José González.
D. Nicanor Fernández.
D. José López Arango.
D. Alfredo Pumarada.
D. Evaristo Fernández.
D. Joaquín Cuervo Arango.
D. Román Díaz Sala.
D. Teodomiro Membrela.
D. Hilario García.
D. Valentín Fernández Llana.

Salas 1.º de Enero de 1903. — El Teniente Alcalde, Ladislao M. Bernardo.

R. al núm. 183

Alcaldía de Ribera de Arriba

D. Francisco Tresguerres y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Certifico: que desde el día primero al 20 del actual, ha sido expuesto al público un ejemplar de la lista que a continuación se inserta, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna contra la misma.

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que se forma con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y que tienen derecho a nombrar Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Gumersindo Alvarez Montes.
D. Felipe Vazquez Hévia.
D. Gumersindo Vazquez Rodríguez.
D. Francisco González Fernández.
D. Isidro Suárez Suárez.
D. Pablo Alvarez Lobato.
D. Nicolás Tresguerres Lobato.
D. Juan Martínez Montes.
D. José Vázquez Suárez.
D. Manuel Menéndez Fernández.

Contribuyentes

D. José Rivera Castañón, de Soto.
D. Antonio Caso Montes, de Vegalencia.
D. Manuel Fernández Montes, de Sardin.
D. Benito García Suárez, de Vegalencia.
D. Eduardo Vázquez Suárez, de idem.
D. Estanislao Vázquez Prada, de Soto-Rey.
D. Francisco Fernández Vázquez, de id.
D. Manuel Montes Suárez, de Vegalencia.
D. Pelayo Díaz Menéndez, de Palomar.
D. Victoriano Tresguerres Lobato, de Bueño.
D. Eustaquio Casero Hévia, de idem.
D. Fernando Bázana Fernández, de id.
D. Manuel Martínez Félix, de Vegalencia.
D. José Bázana Alvarez, de Bueño.
D. Emiliano Lobato Lobato, de idem.
D. Francisco Antonio García, de id.
D. José Tuñón Madera, de id.
D. Pedro Lobato Feix, de id.
D. Fernando Fernández Suárez de id.
D. Fernando Martínez Vázquez, de Vegalencia.
D. Felipe Felix Rodríguez, de idem.
D. Emilio Mangas Fernández, de Bueño.
D. Nicolás González Tresguerres, de id.
D. Justo López Tuñón, de Palomar.
D. Manuel Vázquez Pello, de Ferreros.
D. Enrique Vázquez Hévia, de Jardón.
D. Miguel Valle Alonso, de Ferreros.

D. José Suárez Santaclara, de idem.
 D. Joaquín Vázquez Montes, de Vegalencia.
 D. Manuel Suárez Braba, de Palomar.
 D. José Díaz Menéndez, de id.
 D. José Ramón del Busto, de idem.
 D. Baldomero Casero Hévia, de Bueño.
 D. Antonio Alvarez Alvarez, de Palomar.
 D. Manuel Tresguerres Lobato, de Bueño.
 D. Nicolás Lobato Vazquez, de idem.
 D. José Muniello Valdés, de Segadas.
 D. Emilio Vázquez González, de Soto-Rey.
 D. José Menéndez González, de Bueño.
 D. Francisco Alvarez Lobato, de idem.
 Ribera de Arriba 24 de Enero de 1903. - Francisco Tresguerres. - Visto Bueno, el Alcalde, G. Alvarez.
 R. al núm. 226

Alcaldía de Colunga

LISTA electoral que formó este Ayuntamiento comprensiva de sus individuos, que por vacantes definitivas, solo está constituido por trece, si bien le corresponden quince, y de un número cuádruplo de contribuyentes que por pagar las mayores cuotas de contribución, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Concejales

D. Prudencio Pérez Velasco.
 Elias Alvarez Vigil.
 José María Sánchez Morán.
 Salustiano Miyar Ruiz.
 Manuel Pendás Vigil.
 Manuel Bárzana Isla.
 Rafael Caravera García.
 Manuel Pis Monato.
 Joaquin Pertierra Pérez.
 José María Llera Toyos.
 Pedro Caravia Bango.
 José Ruidiaz Abarca.
 Marcelino Margolles Isla.
 Contribuyentes
 D. Ricardo Covián y Junco.
 Victorino Fuentes Arada.
 José de la Miyar Llera.
 Luis Montoto Covián.
 Braulio Vigón Casquero.
 Pedro Caravia García.
 Wenceslao Polodura Castiello.
 José Alonso Roza.
 José Elvira Vallin.
 Manuel Morán Caride.
 Mariano Isla del Santo.
 Manuel Zaldivar Fernández.
 Juan González Lueje.
 Bernardo Vigón Sánchez.
 Francisco Casanueva Arenas.
 Claudio Llada Vigil.
 Melquiades Suardiaz Mata.
 Jerónimo González Fernández.
 Vicente Roza Torre.
 Alejandro Manjón Coullado.
 Manuel Victorero Rebollar.
 José Victorero Rebollar.
 Cayetano Pérez Velasco.
 Manuel Pérez Santo.
 Manuel Toyos Cortina.
 Domingo Ruidiaz Abarca.
 José Isla Isla.
 Alfredo Carriedo Arroyo.
 José González Martino.
 José María Covián Montoto.
 Leandro Montoto Covián.
 José Lorenzo Isla Vallina.
 Cosme Caveda Ruiz.
 Pedro Cueto Ruidiaz.
 Francisco Pérez Santo.

Venancio Sánchez Ruiz.
 José Diego Madrazo.
 Manuel Isla Isla.
 Bonifacio Pérez Velasco.
 Ramón Vega Viñes.
 Pedro Pérez Pendás.
 Manuel D. Isla Isla.
 Joaquin Pis Fuentes.
 Eugenio Toyos Fernández.
 Fernando Suardiaz Millar.
 Clemente Suardiaz Martin.
 Santos Carús Isla.
 Vicente García Miyar.
 Miguel Martínez Rodríguez.
 Manuel Llera Valle.
 Ramón Palacio Acebal.
 Policarpo Ordoñez Sierra.
 Enrique Isla Cueto.
 Rosendo Viñas Llera.
 Ignacio Manjón Coullado.
 Alberto del Valle Fernández.
 Gregorio Sierra Garcia.
 Eusebio Lueje Lueje.
 Pedro Suárez Alvarez.
 Vicente Collado Isla
 Colunga 22 de Enero de 1903. -
 El Alcalde, José M.ª Sánchez.
 R. al núm. 161

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, esta Corporación ha formado en el día primero del actual la lista electoral que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para nombrar senadores, cuya Lista fué fijada al público por término de 20 días, sin que se presentase reclamación alguna contra la misma y fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 del actual.

Concejales

D. Máximo Santamarina.
 D. Agustín Reguero López.
 D. José Lorenzo Teijeiro.
 D. Francisco Acevedo Rodríguez.
 D. Juan Abril.
 D. Antonio Bedia García.
 D. Miguel Casariego García.
 D. Juan García e Iglesias.
 D. José Antonio Pérez y Carbajales.
 D. Antonio García y Fernández.
 D. José Benito García Presno.
 D. José López y Fernández.
 D. Francisco López y López.

Contribuyentes

D. Francisco Casariego y Campón, de Tapia.
 D. José María Casariego Martínez, de id.
 D. Manuel Casariego Bedia, de Novales.
 D. Antonio Diaz Casariego, de la Revollada.
 D. Segundo Jarén Rodríguez, de Salave.
 D. Florentino Casariego López, de Tapia.
 D. Domingo Acevedo Losa, de Ol.
 D. Domingo Acevedo Fernández, de Castrovaselle.
 D. Juan Acevedo Campoamor, de Brodecangas.
 D. José Bedia Méndez, de Acevedo.
 D. Alejandro Fernández, y García, de Baodecangas.
 D. Juan Castañeira y Mon, del Cavillón.
 D. Máximo Fernández Rodríguez, de Campos.

D. Julián Viña Viña, de Salave.
 D. Juan Viña Vega, de id.
 D. Bernardo Viña Villamil, de idem.
 D. Adriano Masada Martínez, de Tapia.
 D. Marcelino Jarlón Fernández, de id.
 D. José Berdiales Acevedo, de idem.
 D. José Villamil Ron, de la Roda.
 D. Angel Fernández Martínez, de Mántaras.
 D. Antonio Tol Cancio, de Tapia.
 D. Fernando Martínez Pérez, de Mántaras.
 D. José García López, de San Estéban.
 D. Ignacio Reiriz Viademonte, de Mántaras.
 D. Antonio Casariego Reiriz, de idem.
 D. Antonio Fernández Reguero, de id.
 D. Eugenio Pérez Martínez, de la Retela.
 D. José Lebreto Martínez, de Tapia.
 D. Gonzalo Tol Cancio, de id.
 D. José García Bermúdez, de las Nogueiras.
 D. Saturno Cancio Presno, de Salave.
 D. Cándido Rodríguez Quintana de Tapia.
 D. Silvestre Martínez García, de Mántaras.
 D. Francisco Ron Viña, de Follada.
 D. Vicente Suárez San Julián, de Picocegueiro.
 D. Juan Monteavaro Valcárcel, de Mántaras.
 D. Miguel García Presno, de Tapia.
 D. Félix Alvarez Martínez, de Casariego.
 D. Antonio Acevedo, de San Estéban.
 D. José Fernández Suárez, de Tapia.
 D. Eugenio Lebreto y Villamil, de id.
 D. Andrés Losa y Alvarez, de Casariego.
 D. Pascual Pato Alvarez, de idem.
 D. José María Trelles García, de id.
 D. Miguel Ninjoy San Julián, de San Estéban.
 D. Manuel Villamil Martínez, del Viso.
 D. Francisco Santamarino Méndez, de Tapia.
 D. Florentino Martínez Sanjurjo, del Outeiro.
 D. José Pérez Bedia, de Tapia.
 D. Jerónimo Suárez Villar, de Ginzo.
 D. Joaquin Alvarez Losa, de Casariego.
 Tapia 26 de Enero de 1903. -
 Máximo Santamarina.
 R. al núm. 193

Alcaldía de Yernes y Tameza

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes de este concejo que tienen derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores, que se publica como definitiva por no haber sido objeto de reclamación durante su exposición al público desde el día primero al 20 de Enero inclusivos.

Concejales

D. Fernando García Fernández.
 D. Joaquin Fidalgo García.
 D. Pedro García Fernández.
 D. Ramón Alvarez Fernández.

D. Ramón Fernández García.
 D. Joaquin Alvarez Alvarez.
 D. Andrés Fernández Fernández.
 D. Bernabé Fernández Díaz.
 Contribuyentes
 D. Cipriano Fernández Fernández, de Villarruiz.
 D. Andrés Fernández García, de id.
 D. Antonio Lopez Fernández, de Villabre.
 D. Vicente Fernández Fernández, de id.
 D. Ramón Antonio García, de idem.
 D. Pedro Fernández Lopez, de idem.
 D. Antonio Fernández Nieto, de Yernes.
 D. Lucas Fernández Fernández, de id.
 D. José García Alvarez, de idem.
 D. Andrés González Alvarez, de Vendillés.
 D. Narciso Barbón Rodríguez, de Villabre.
 D. Pedro Suárez de Moutas, de idem.
 D. Juan Fernández García, de idem.
 D. José García Fernández, de idem.
 D. Saturnino Lopez Fernández, de Fojó.
 D. Eduardo Fernández Alvarez, de id.
 D. Hermenegildo García Alvarez, de id.
 D. Antonio Alvarez Lopez, de idem.
 D. Bonifacio García Fernández, de Villabre.
 D. Juan García Fernández, de idem.
 D. Inocencio Fernández García, de id.
 D. Manuel Fernández Alvarez, de id.
 D. Estanislao Arias Fernández, de id.
 D. Javier Fernández Carbajosa, de Vendillés.
 D. José Suárez Alvarez, de Villabre.
 D. Ramón Alvarez Suárez, de idem.
 D. Juan Fernández Nieto, de idem.
 D. Agustín Fernández Alonso, de Yernes.
 D. Juan García de Pedrín, de idem.
 D. Gerardo Suárez Alvarez, de Villabre.
 D. Francisco Fernández Fernández, de Yernes.
 D. Juan Lopez Alvarez, de id.
 Tameza 1.º de Febrero de 1903.
 -El Alcalde, Fernando García.
 R. al núm. 304

Alcaldía de Taramundi

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la designación de compromisarios para la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento para el año actual, que se publica a los efectos del art. 25 de la ley.

Concejales

D. José María Castela González, de la Villa.
 D. José Fernández y Pastur, de idem.
 D. Manuel Arruñada y Quintana, de Nogueira.
 D. José María Méndez García, de Entoroisa.
 D. José Gutiérrez Casariego, de Lamisqueira.

D. Francisco Lombardero Mon, de Cangelos.
 D. Manuel Calvin Yanes, de Abraido.
 D. Manuel Ferreria Riopedra, de Esquifos.
 D. Ramón Rodríguez Teijeira, de Valín.
 D. José María Pereiro Calvin, de Ouria.
 D. José Calvin Ferreria, de Abraido.
Contribuyentes
 D. José Antonio Mendez González, de Lourido.
 D. Manuel Regodeseves Calvin, de Villa.
 D. Manuel Legaspi Calvin, de Veigas.
 D. José María Lopez García, de Piñeiro.
 D. Manuel Lombardero Arruñada, de la Villa.
 D. Juan Antonio Lopez Garcia, del Teijo.
 D. José Villanueva Lombardero, de la Villa.
 D. Benigno Santamarina Sanjurjo, de Aguillón.
 D. Manuel Rodil Garcia, de Veigas.
 D. Benito Villar Lombardero, del Castro.
 D. Manuel Pastur Carrelo, del Couso.
 D. Manuel Rodríguez Cotarelo, de Pereiro.
 D. Manuel Santamarina Sanjurjo, de Arredondas.
 D. Manuel Quintana Pastur, de Couces.
 D. Jacinto Gutiérrez Argüelles, de Ouria.
 D. Manuel Legaspi Lopez, del Mazo.
 D. Elenterio Martínez Rodríguez, de Les.
 D. Manuel Rodríguez Ron, de Lourido.
 D. Francisco Prieto Logares, de Silvallana.
 D. Víctor Andina Picos, de Calvin.
 D. Manuel Cotarelo Murias, de Piñeiro.
 D. Domingo Prieto Mendez, de Fabal.
 D. José Castelao Lopez, del Teijo.
 D. Manuel Carrelo Pereiro, de Cabaza.
 D. Francisco Cangelos Lopez, de Nogueira.
 D. José Benito Santamarina Sanjurjo, de la Villa.
 D. Vicente Freige Amézaga, de Villarede.
 D. Nicolás Martínez Bravo, de Les.
 D. Ignacio Castelao González, de Valín.
 D. Pedro Rodil Lastra, de Teijo.
 D. José Florez Corveiras, de Pereiro.
 D. José María Diaz Pastur, de Couces.
 D. Manuel Rodríguez Marqués, de Turia.
 D. Pedro Arruñada Miranda, de Calvin.
 D. Antonio Fernández, de Silvallana.
 D. José García Perez, de Nio.
 D. Jenaro Pardo Veignela, de Veigas.
 D. Manuel Magadán Alonso, de Pardiñas.
 D. José Rodríguez González, de idem.
 D. Pedro Díaz Arruñada, de Silvallana.
 D. Antonio Yanes Santamarina, de Galiñeiros.
 D. José Antonio Sierra y Villar, de Villa.

D. José Castelao Lopez, de Teijo.
 D. Antonio Calvin Ferreria, de Piñeiro.
 Taramundi 21 de Enero de 1903.
 —El Alcalde, José María Castelao.
 —El Secretario, José A. Sierra.
 R. al núm. 268

Alcaldía de Allande

Don José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que en la sesión de ayer se verificó el sorteo, por secciones, de vocales asociados para la Junta municipal, que dió el resultado siguiente:

Primera sección

D. Manuel Arias Fernández, de Cerceda.
 D. Juan Rivas González, de la Pola.
 D. Juan Santos Llano, de Fresnedo.

Segunda sección

D. Fernando Rodríguez Rodríguez, de Arganzúa.
 D. Saturnino Rodríguez Pérez, de id.
 D. José Fernández Pérez, de Linares.

Tercera sección

D. Manuel Rodríguez Coto, de Almoño.
 D. José Cadierno, de Selce.
 D. Ramón Rodríguez, de Noceda.

Cuarta sección

D. José Alvarez Gómez, de Villaverde.
 D. Manuel Miranda, de Perullada.
 D. Manuel Garcia, de Valle.

Quinta sección

D. Nicolás Gómez Picos, de Barras.
 D. Benito Gómez Abad, de Villanueva.

Sexta sección

D. José Corral Lozano, de Monón.
 D. Ramón Fuertes Zardain, de Herias.

Lo que se hace público cumpliendo con el art. 68 de la ley Municipal.

Pola de Allande 9 de Febrero de 1903.—José Blanco.

R. al núm. 334.

Alcaldía de Las Regueras

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

R. al núm. 333

Alcaldía de Llanera

Terminado el proyecto de reparto de consumos de este Ayuntamiento, formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, de conformidad con el art. 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, durante cuyo plazo podrán los contribu-

yentes presentar las reclamaciones que crean procedentes ante la Junta repartidora.

Consistoriales de Llanera, Febrero 9 de 1903.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 332

Alcaldía de Villaviciosa

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que en número cuadruplo de aquellos ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Pedro Pidal Arroyo, de Villaviciosa.
 D. Antonio Moreno Solares de idem.
 D. Francisco Zaldivar Fernández, de id.
 E. Sacramento Cangas, de id.
 D. Ramón Solares Miravalles, de id.
 D. Pedro del Valle Fuente de idem.
 D. Francisco González Valdés, de id.
 D. José Pando Montoto, de id.
 D. José de la Vallina Fernández, de id.
 D. José Toyos Valle, de id.
 D. José María Teja Rico, de Rozadas.
 D. Bernardo Cubillas Carrera, de Ambás.
 D. Guillermo Fernández Pérez, de Villaviciosa.
 D. Ramón Ordieres Céspedes, de Quintes.
 D. Juan Pedrayes Miravalles, de Villaviciosa.
 D. Ramón Urraca Robledo, de Miravalles.
 D. Angel Fernández y Fernández, de Villaviciosa.
 D. José Miyar Pando, de Amandi.
 D. Bernardo Valdés Germán, de idem.
 D. Aniceto González Cutre, de Villaviciosa.
 D. Manuel Moris Costales, de Careñas.
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.
 D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.

Contribuyentes

Excmo. Sr D. Antonio Cavanilles y Federici, de Villaviciosa.
 D. Angel Suardiaz Ro, de id.
 D. Senen Fernández Turueño, de Castiello.
 D. Francisco Suardiaz, de Villaviciosa.
 D. Benigno Llanera, de id.
 D. Miguel de Valdés Vereterra, de Cazanes.
 D. Lucas Merediz Garcia, de Villaviciosa.
 D. Luis Cavanilles y Peón, de idem.
 D. Angel Crespo Mieres, de Lugás.
 D. Rodrigo Balbin Lozana, de Villaviciosa.
 D. Adolfo Pando y Valle, de idem.
 D. Manuel A. Coipel, de id.
 D. Luis de la Concha Fernández, de id.
 D. Bernardino Diaz de Livero, de id.
 D. José María Vigil y Cañal, de idem.
 D. José del Busto y Obaya, de idem.
 D. Genaro Diaz Laniella, de Villaverde.

D. Rafael de Valdés Monos, de Villaviciosa.
 D. Pedro Barredo Muño, de idem.
 D. Carlos González Cutre, de Nievares.
 D. Prudencio Cubillas, de Nievares.
 C. Bernardo de la Ballina Fernández, de Villaviciosa.
 D. Heriberto H. de la Villa Junco, de id.
 D. Ramón Balbin Lozana, de idem.
 D. Ceferino González Lorenzo, de id.
 D. Pedro Llamas Fernández, de idem.
 D. Luis Rivero Balbin, de id.
 D. José Cubillas Garcia, de idem.
 D. Joaquin Fernández Castiello, de San Justo.
 D. José Miyar Sierra, de Villaviciosa.
 D. Bernardo Garcia Miyar, de Amandi.
 D. Francisco Sampedro González, de Rozadas.
 D. Harario González Rebollar, de Villaviciosa.
 B. Francisco Garcia, de Bedriñana.
 D. Miguel López, de Villaviciosa.
 D. Tomás González, de id.
 D. Juan Ramón de la Vega, de idem.
 D. Agustin Foyaca Trujillo, de id.
 D. Vicente Suárez, de Rozadas.
 D. Manuel Villoslada, de Selorio.
 D. Felipe López, de Villaviciosa.
 D. Gabriel Girgado, de id.
 D. Jesús Rivero Collada, de idem.
 D. Pedro González, de id.
 D. Joaquin Coto, de id.
 D. Cándido Barredo, de id.
 D. Antonio Alonso Coya, de Vallés.
 D. Santiago Pedregal, de Arroes.
 D. Senen Garcia Garcia, de San Justo.
 D. Eugenio Garcia Covian, de Magdalena.
 D. Francisco Villoslada, de Selorio.
 D. Cristóbal Fernández Candás, de id.
 D. Casimiro Rivero, de id.
 D. José Peón, de Tuero.
 D. Manuel Naredo, de Nievares.
 D. Pedro Cavanilles Peón, de Villaviciosa.
 D. Francisco Miravalles, de idem.
 D. Francisco Peón Busto, de Selorio.
 D. Alonso Solis, de Puelles.
 D. José Covián, de Camoca.
 D. José Loy, de Villaviciosa.
 D. Manuel Cavanilles Peón, de idem.
 D. Manuel Arroyo, de Selorio.
 D. Cristóbal Batalla, de Villaviciosa.
 D. José Rivero Busto, de Amandi.
 D. Feliciano Solares, de Villaviciosa.
 D. Rafael Collada Palacio, de Amandi.
 D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.
 D. José Ramón Rivero, de Villaviciosa.
 D. Cipriano Rodríguez Monte, de id.
 D. José Oro Naredo, de Amandi.
 D. Leonardo Varas, de Argüero.

D. José Solís González, de Villaviciosa.
 D. Antonio Fernández Pando, de id.
 D. José Blanco de la Viña, de idem.
 D. Raimundo Fernández Paraja, de San Justo.
 D. Bernardo Ballín García, de Breceña.
 D. Evangelista Valdés González, de Castiello.
 D. Dionisio Valdés Palacio, de idem.
 D. Estéban Crespo, de Grasés.
 D. José Alonso y Álvarez, de Peón.
 D. Manuel Alonso Madiedo, de Oles.
 D. Manuel Fuente Fernández, de Amandi.
 D. Faustino Vega, de id.
 D. Jenaro Álvarez Tuero, de Quintes.
 D. José Bernardo Acebal y Arada, de Castiello.
 D. Celestino Moro Blanco, de Quintes.
 D. Sacramento Corripio, de Villaviciosa.
 D. Antonio Fernández Díaz, de Amandi.
 D. Maximino Paraja Carneado, de Puelles.
 D. Aniceto Rubiera Solar, de Quintueles.
 D. Rafael Tuero Lavandera, de Amandi.
 Villaviciosa Enero 26 de 1903.—
 El Alcalde, Pedro Pidal.—El Secretario, Manuel Pedregal.
 R. al núm. 198

Alcaldía de Valdés

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la designación de compromisarios para la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento para el año actual, que se publica a los efectos del art. 25 de la ley

Concejales

D. Vicente Trelles y González.
 D. Estéban Fernández y Suárez.
 D. Pedro Rodríguez y Suárez.
 D. Manuel García de la Vega Avello.
 D. Felipe García Poladura.
 D. Enrique Martínez Santamarina.
 D. Celestino Portal y Cascos.
 D. Pedro López y González.
 D. Rafael Ochoa y Verde.
 D. Cosme Rodríguez Avello.
 D. Pelayo Martínez Menéndez.
 D. Juan Antonio Rodríguez.
 D. Celestino Avello Gutiérrez.
 D. Ubaldo García Vidal y Martín.
 D. José García y García.
 D. Alonso García y Cernuda.
 D. José Rico Avello.
 D. Jaime Fernández Sagredo.
 D. José Fernández Tivo.
 D. José García Merás.
 D. Juan Avello y García.
 D. Manuel Fernández Avello.
 D. Santiago Pérez del Río.
 D. José Menéndez Ochoa.

Contribuyentes

D. Delfín Blanco y Villar, de Barcellina.
 D. Luciano García Piquero, de Valdés.
 D. Francisco de Sales Álvarez, de id.
 D. Miguel Estrada Nora, de idem.
 D. Amador Menéndez Pérez, de idem.

D. Liborio Rodríguez González, de id.
 D. Ramón Asenjo, de id.
 D. Jesús Méndez Piedra, de id.
 D. José Suárez Asenjo, de id.
 D. Francisco Losada Álvarez, de id.
 D. José Rico y García Tornón, de id.
 D. Rogelio Palicio Fernández, de id.
 D. Eduardo Remior, de id.
 D. Antonio Suárez Coronas Loza, de id.
 D. José María Lombardero, de idem.
 D. José Fernández Rodríguez, de id.
 D. Ceferino Rodríguez Fernández, de id.
 D. José María García Vidal, de idem.
 D. Celestino Menéndez García, de id.
 D. Braulio García Gayoso, de idem.
 D. Joaquín González García, de id.
 D. Celestino Suárez González, de id.
 D. Carlos Cadavieco López, de idem.
 D. Amador Álvarez Puente, de idem.
 D. Ramón Fernández Avello, de id.
 D. José Díez Sena, de id.
 D. Ángel Iglesias Álvarez, de idem.
 D. Ramón Menéndez Cora, de idem.
 D. José María Martínez Osorio, de id.
 D. Ramiro Pérez del Río, de idem.
 D. Ramón Brabo y Pérez Gamoneda, de id.
 D. Amalio Valdés y Pérez, de idem.
 D. Estanislao Reguera y Luua, de id.
 D. Wenceslao Portal y Cascos, de id.
 D. Francisco Fernández López, de id.
 D. Ramón Blanco Pereira, de idem.
 D. Marcial Rodríguez Francos, de id.
 D. Mamerto Andrés, de id.
 D. Jenaro Suárez Fernández, de idem.
 D. Juan Fernández de la Cruz, de id.
 D. José Ramón Suárez del Otero, de id.
 D. César Álvarez Cascos González, de Merás.
 D. Faustino González Morilla, de id.
 D. Enrique Alva Fernández, de idem.
 D. Vicente Crespo, de id.
 D. Enrique Arias, de id.
 D. Claudio Díez, de id.
 D. José Iglesias Portal, de id.
 D. Carlos Pérez, de id.
 D. Francisco Fernández Menéndez, de id.
 D. Manuel Fernández Loza, de idem.
 D. Andrés Martínez Santamarina, de Luarca.
 D. Hipólito Rodríguez Álvarez, de id.
 D. Eustaquio Galán Palicio, de idem.
 D. Ramón Rodríguez Avello, de Luarca.
 D. Ramón Rodríguez Avello, del Bosque.
 D. José Ramón Álvarez López, de Cadavedo.
 D. Rufino Avello Villabrille, de idem.
 D. Juan Díaz Menéndez, de id.

D. Salustiano Avello Coronas, de id.
 D. Manuel Méndez Viejo, de Almuña.
 D. Gregorio Álvarez Rivero, de idem.
 D. Felipe González, de id.
 D. Miguel Méndez Díaz, de Trevias.
 D. Manuel Fernández Menéndez, de id.
 D. Eduardo Reguera Reguera, de id.
 D. José Suárez Méndez, de Villanueva.
 D. Manuel Avello Sanfrechoso, de id.
 D. José Sanfrechoso, de id.
 D. Faustino Merás Lanza, de id.
 D. Silverio Rodríguez Peláez, de Muñas de Abajo.
 D. Albino Rodríguez Avello, de Muñas.
 D. Antonio Suárez Menéndez, de idem.
 D. Ramón Monteserin, de Barcia.
 D. Faustino Suárez Castiello, de id.
 D. José García Campo, de id.
 D. Francisco Cotarelo y Rodríguez, de Sabugo.
 D. Manuel García Simonate, de la Pateta.
 D. Sergio Cano, de Silvamayor.
 D. Manuel Pallasá Marinas, de Colinas.
 D. Severino Suárez Guzmán, del Rebollar.
 D. Carlos Lasarte Menéndez, de Paredes.
 D. José Alonso Garrandés, de idem.
 D. Gumersindo Sanfrechoso, de idem.
 D. Salvador González Vega, de la Ordobaga.
 D. Joaquín García Mota Alvaréz, de Busto.
 D. Rogelio González González, del Tejedal.
 D. Ramón Menéndez Pérez, de Santiago.
 D. Manuel Rodríguez Villanueva Abad, de San Pelayo de Teona.
 D. Joaquín Pérez Álvarez, de Villuir.
 D. Manuel Rodríguez Carriedo, de Agüera.
 D. Elías Peláez Quintana, de Muñas.
 D. Luis Pico, de id.
 D. Paulino González González, de la Carboniella.
 D. Remigio García Quintana Cajós, de Quintana.
 D. Manuel Álvarez Suárez, de idem.
 Luarca 1.º de Enero de 1903.—
 El Alcalde en funciones, Estéban Fernández.
 R. al núm. 162

Universidad Literaria de Oviedo

1.ª Enseñanza

Por resultas del concurso único de Octubre de 1901, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de esta provincia, a los Maestros siguientes:
 D. Román Fernández Álvarez, para Palmiano, en Siero, con 625 pesetas.
 D. Joaquín Alonso Martínez, para Vega, en Gijón, con id.
 D. Alejandro Ledesma Méndez, para Tanes, en Caso, con id.
 D. Antonio Rodríguez García, para Cibuyo, en Cangas de Tineo, con id.
 D. Dámaso García Sabugo, para Villar, en Langreo, con id.
 D. Pablo Fernández de la Peña, para Pintueles, en Piloña, con id.

D. Marcos Alonso Díaz, para Santa Bárbara, en Santa María del Rey, con id.

D. Manuel Montalvo Miguel, para Santa Eugenia, en Villaviciosa, con 550 id.

D. Cándido González Fernández, para San Antolín del Corralón, en Langreo, con 350 id.

D. José María Fueyo Abella, para Las Campas, en Castropol, con 250 id.

Y D. Casimiro Jesús Busto Vega, para los Carriles, en Llanes, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo 7 de Febrero de 1903. —
 El Rector, Félix de Aramburu.
 R. al núm. 338

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

Cédulas de requerimiento

En el pleito de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia propuesta en este Juzgado por D.ª Isabel Folgueiras y Fernández, vecina de Salas, contra D. Ceferino Fernández Valdés y Casona, de Allience, parroquia de Villazón, en aquel concejo, ausente con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, réditos y costas se le embargaron a este los bienes siguientes:

La tierra de Villampeso, otra del mismo nombre, la de la Nisal, el castañedo con su tronco y territorio de la Cuesta; la octava parte del prado de la Mausea, un trozo de terreno llamado Nozadiega y la casa habitación sin número, los cuales sitúan en términos de Allience; un trozo de terreno sito en términos de Cabañas y otro trozo de terreno, sin nombre conocido, sito en los expresados términos de Allience.

Habiéndose acordado por el señor D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia del partido en providencia de ayer, que dicho don Ceferino sea requerido a medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de seis días presente en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de los aludidos bienes.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, a fin de que sirva de requerimiento en forma al D. Ceferino; expido la presente en Belmonte, Febrero cuatro de mil novecientos tres.—El Actuario, Manuel González.
 R. al núm. 86.

En la ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía propuesta en el Juzgado por doña Isabel Folgueiras y Fernández, vecina de Salas, contra D. Andrés Fernández y Menéndez, de Allience, en aquel concejo, ausente en paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se embargaron a éste para responder del principal, réditos y costas, dos octavas partes del prado llamado Mausea; el prado Fervienza ó Gradones; la mitad del castañedo llamado Castiello; la tierra del Fondal, y el castañedo denominado Mausea; habiéndose acordado, en providencia de hoy, por el Sr. Don Antonio López Varela, Juez de primera instancia del partido, requerir al deudor el referido D. Andrés, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

á medio de cédula, para que dentro de seis días presente en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de las fincas de que queda hecho mérito.

Y para que sirva de requerimiento en forma al D. Andrés, expido la presente en Belmonte, Febrero cuatro de mil novecientos tres.

—El Actuario, José M. Ramirez.
R. al núm. 85

Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hace saber: que por auto de veintinueve de Enero último, dictado en virtud de solicitud del «Crédito Industrial Gijónés», se declaró la quiebra del industrial vecino de esta villa D. Manuel Alvarez Coipel, y se acordó hacer pública dicha declaración por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de este Juzgado, para que todas las personas que tengan que hacer pagos o entrega de efectos al quebrado, lo hagan tan solo al depositario D. Rafael Alvarez Miyar, comerciante y vecino de esta villa, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado D. Manuel Alvarez Coipel, que hagan manifestaciones de ellas por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra D. José del Busto y Obaya, vecino y del comercio de esta villa, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en dicha quiebra.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Villaviciosa tres de Febrero de mil novecientos tres.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 87.

Juzgado de Tineo

D. Severo Valdés González, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Tineo á veintiseis de Diciembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental de pobreza, entre partes de la una como demandante Doña María Alvarez Mayo, labradora y vecina de Tremado, en este término municipal, representada por el Procurador D. Faustino Menéndez, de Llano, y defendida por el Letrado D. Eleuterio Francos, y de la otra como litigante contrario Doña Antonia Alvarez, sin otro apellido, también labradora y de igual vecindad que la demandante, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales en representación de la Hacienda pública.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de pobreza propuesta á nombre de Doña María Alvarez Mayo, á quien declaro po-

bre en sentido legal con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase para poder demandar á Doña Antonia Alvarez, sobre reclamación de derechos legítimos que le corresponden en la casa y bienes procedentes de sus padres y en la cual se halla intrusa esta última.

Así por esta mi sentencia que será notificado en cuanto á la Doña Antonia Alvarez, por medio de inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, si la parte contraria no pidiera la notificación en persona, definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.»

Y para insertar en dicho periódico oficial expido el presente en Tineo á tres de Febrero de mil novecientos tres.—Severo Valdés.

R. al núm. 74

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la Villa y partido de Castropol.

Hago saber: que para haber pago á D. César Osorio Zabala, de Vega de Ribadeo, de cantidad de pesetas que le adeudan los herederos de

D. Manuel Suárez, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.ª Una tierra labradía llamado del Pontigo, en el Fondrigo de Vega de Ribadeo: mide noventa y cuatro centiáreas, y linda Norte la carretera, Sur labradío de D. Fernando Rodriguez del Sobrado, Este de don César Osorio, y Oeste más de herederos de D. Antonio Osorio, tienen de pensión anual foral tres litros cincuenta y tres centilitros de trigo y cuatrocientas veinticinco milésimas de peseta á los herederos de don Antonio Osorio; y se tasó en quinientas once pesetas.

2.ª Y otra labradía llamada La Costa del medio, términos del Fondrigo: mide seis áreas y veinticuatro centiáreas y linda Norte más de herederos de D. Antonio Osorio, Sur de D. Fernando Ferreria, Este muro alto de tierra que le sostiene y separa de camino público, y Oeste otro camino: tiene de pensión dos litros y doce centilitros de trigo y doscientas setenta y cinco milésimas de peseta á los referidos herederos de D. Antonio Osorio; y está tasada en doscientas cuarenta pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en esta Sala de audiencia el día veintisiete de Febrero próximo, á las once de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, así como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la dicha tasación.

Dado en Castropol y Enero veintiocho de mil novecientos tres.—Perfecto Alvarez.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 92

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquin González Fernández, alias Peruya, de veintiseis años, soltero, sastre, hijo de Bernardo y de Ana, natural de Mieres y vecino de esta población, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de

diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por fuga de presos, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dado en Oviedo y Febrero seis de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 76.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que habiendo fallecido en esta villa el veinticinco de Diciembre último D.ª María del Carmen Menéndez Acebal, soltera, de setenta años de edad, natural y vecina de Gijón, hija legítima de D. Miguel Menéndez Duarte y doña Agapita Acebal Valle, también difuntos, D. Jesús Menéndez Acebal, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, acudió al Juzgado solicitando la declaración de herederos únicos de la finada D.ª María del Carmen, á favor del mismo y de sus otros hermanos legítimos y de doble vínculo Doña Agapita, Doña Antonia María de Belén, Doña María de los Remedios Inés y Doña María de los Dolores Bernardina y en representación de su otro hermano D. Diego á los cinco hijos de este y que los hubo en su matrimonio con doña Auselma Arias Neira, llamados D. Miguel, Doña Antonia, Doña Eivira, Doña Agapita y D. Arturo Menéndez Arias.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar á la Doña María del Carmen Menéndez Acebal, para que lo deduzcan ante este Juzgado en forma dentro de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en otro caso seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies

R. al núm. 79

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Navegación «Vasco Asturiana»

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada el día 26 de Enero pasado, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, la que deberá tener lugar el domingo 22 del actual, á las cuatro de la tarde, en Oviedo, oficinas del Banco Asturiano, para examinar, discutir y aprobar en su caso el balance anual y las cuentas y memoria de las operaciones correspondientes al año de 1902, con arreglo al art. 20 de los Estatutos; para tener derecho

de asistencia, es necesario ser poseedor de diez acciones por lo menos, depositándolas con cinco días de anticipación en la caja social ó en el Banco Asturiano, y su Sucursal de Avilés.

Se convoca asimismo á Junta general extraordinaria á continuación de la ordinaria, con el fin de acordar la modificación de los artículos 5 y 14 de los Estatutos, para proponer dividir el capital social en dos series de diez mil acciones cada una, convirtiendo los resguardos nominativos actuales en acciones al portador de la primera serie con el 50 por 100 de desembolso, y las otras diez mil acciones de la segunda serie se emitirán cuando el Consejo de Administración lo acuerde, no siendo obligatorio para los señores accionistas su adquisición. El 50 por 100 de la primera serie que queda sin desembolsar se pagará en los plazos que acuerde el Consejo á medida que lo exijan las circunstancias, y en plazos que no excedan del 10 por 100 con intervalos de dos meses por lo menos.

Oviedo 9 de Febrero de 1903.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.

BANCO DE GIJÓN

Aviso

Habiéndose extraviado á los titulares el resguardo de Depósito transmisible número 1.419 expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1902 á favor de D. José Alonso Fernández y Doña Victoria González y González de 4 títulos Serie A. número 247,689 y 248.400 al 402; 10 Serie B. número 60.836 al 845; y Serie C. número 67.677 y 2 Serie H. número 32.043 al 44; importantes en junto pesetas nominales 32.400 de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, se hace público á petición de los interesados á los efectos de los artículos 11 y 30 de los Estatutos de esta Sociedad.

Gijón 5 de Febrero de 1903.—El Secretario, Calixto de Rato y Rocas. 3-1

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Cumpliendo con lo que previene el art. 60 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente y hora de las diez y ocho en la sala de Juntas de este Banco.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo 1 de Febrero de 1903.—El Director Gerente, Nicanor de las Alas Pumariño.

LA MINERA ASTURIANA

Se convoca á Junta general para el día 26 del próximo mes de Febrero, en Oviedo, oficinas Uria 16, tercero, á las tres de la tarde.

Oviedo 18 de Enero de 1903.—El Presidente, Benito Menéndez.

7-10-14